



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO EXCEPCIONAL PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE EVALUACIÓN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LETRAS b) y e) DEL ARTÍCULO 17.1 DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

El artículo 17.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas (Acuerdo 6.1/C.G. 29-9-2009, modificada por Acuerdo 1.1/C.G. 25-1-2010) permite el cambio de la fecha de exámenes a los estudiantes cuando en asignaturas distintas les coincidan los exámenes finales en la misma fecha (art. 17.1 b) y a los estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, en relación con los exámenes que coincidan con actividades deportivas regladas. En ambos casos se dispone en el mencionado artículo que la solicitud de cambio se debe plantear con una antelación mínima de dos meses con respecto a la fecha prevista para la realización del examen.

Por otra parte, el Calendario Académico de la Universidad de Sevilla para el curso 2023-24 adelanta al mes de julio la celebración de la segunda convocatoria de exámenes en las asignaturas anuales y en las asignaturas impartidas en el segundo cuatrimestre, así como la celebración de los exámenes de la tercera convocatoria de exámenes a la segunda quincena de octubre, pudiendo incluso adelantar dichas fechas, a petición del Centro. En el mismo Calendario Académico se establece como último día para la formalización de la matrícula el 8 de septiembre.

En las circunstancias previamente descritas, puede resultar imposible el cumplimiento del plazo de dos meses previsto en la norma para solicitar el referido cambio en la fecha de exámenes en el supuesto de la tercera convocatoria. En consecuencia, con el fin de no perjudicar a los estudiantes en su derecho a concurrir a los exámenes de las asignaturas matriculadas, este Rectorado, como medida transitoria y excepcional, en tanto se actualiza la Normativa Reguladora de Evaluación y Calificación de las Asignaturas de la Universidad de Sevilla,

RESUELVE permitir a los estudiantes solicitar el cambio en la fecha de exámenes de la tercera convocatoria en los supuestos previstos en las letras b) y e) del apartado 1 del artículo 17.1 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas con una antelación mínima de 15 días naturales, en los términos establecidos en el referido artículo.

Esta resolución entrará en vigor a partir del día de su firma.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | +nEaoLVuFVz136q8pH+Rww== | Fecha | 23/09/2023 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BnEaoLVuFVz136q8pH%2BRww%3D%3D | | |

